

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 4.093/2021

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DECIMOSEGUNDO. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CREACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL ESPACIO CREATIVO Y CULTURAL SANTA CLARA DE PALMA DEL RÍO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de septiembre de 2021, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (10), IU ANDALUCÍA (3), CAMBIEMOS PALMA (1) y CIUDADANOS (1); con los votos en contra de CAMBIEMOS PALMA (1) y con la abstención de PP (5), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Regula-

dora de la Creación y Prestación del Servicio Público del Espacio Creativo y Cultural Santa Clara de Palma del Río.

Segundo. Dar cuenta a la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura y someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerara aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Lo que se somete, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a información pública por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Palma del Río, 19 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Esperanza Caro de la Barrera Martín.